



72/2024, de 20 de febrero

## ACUERDO

Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio  
Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras y Equipamientos Locales  
Nº Expte.: EMERGE-2024/00001

**Aprobar la convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones en régimen de libre concurrencia del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio, destinadas a hacer frente a imprevistos y obras de emergencia que las entidades locales del Territorio Histórico de Álava no sean capaces de financiar por tratarse de situaciones imprevisibles.**

De entre los objetivos de legislatura del Gobierno de la Diputación Foral destaca el de la consecución del equilibrio territorial, por lo que se hace necesario utilizar ayuda pública para hacer frente a imprevistos imposibles de financiar por las entidades locales que, además, requieren de una atención urgente.

La finalidad principal de estas subvenciones es hacer frente a la financiación de gastos imprevistos urgentes y obras de emergencia en que puedan incurrir las entidades locales del Territorio Histórico de Álava. Con carácter general se consideran imprevistos aquellas obligaciones económicas que, demandando su inmediato cumplimiento debido a su carácter urgente, no puedan ser financiadas por las citadas entidades locales por carecer del crédito adecuado en el presupuesto, siempre y cuando se ocasione un peligro real o potencial para las personas.

Por Decreto Foral 43/2018, de 4 de septiembre se aprobaron las bases generales que fueron publicadas en el BOTHA número 104, de 10 de septiembre de 2018.

La disposición adicional octava de la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios establece que "1. De la dotación anual obtenida por aplicación de lo establecido en el artículo 5.1 de esta Norma Foral, hasta un máximo de un seis por ciento podrá reservarse para la financiación de obras de emergencia e imprevistos". Asimismo, en su apartado sexto, la citada disposición adicional octava prevé que las convocatorias anuales podrán extender sus efectos al siguiente ejercicio presupuestario.

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2023 prorrogado para el 2024, el Plan Foral de Obras y Servicios se presupuesta en la cantidad de 19.389.126,00 euros para la anualidad 2024, la cantidad máxima a reservar por ejercicio asciende a 1.163.347,56 euros. No obstante, en este momento se propone consignar la cantidad de 500.000,00 euros, distribuida por anualidades de la siguiente forma:

- Anualidad 2024: 300.000,00 euros.
- Anualidad 2025: 200.000,00 euros.





Todo ello, sin perjuicio de que dichas cantidades puedan ser ampliadas hasta el límite superior establecido en la mencionada disposición adicional octava de la Norma Foral 9/2017, en caso de ser necesario.

La subvención podrá alcanzar el 100 por cien del presupuesto subvencionable con un límite de subvención máxima, por entidad local y proyecto, de 300.000,00 euros.

Para la redacción de la convocatoria se ha tenido en cuenta el marco normativo establecido por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres del País Vasco.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.3 de la Norma Foral 11/2016 de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, se ha tenido en cuenta el factor del uso del euskera en el marco de la política de normalización lingüística aprobada por la Diputación Foral de Álava, y con arreglo a la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización y uso del euskera.

En su virtud, a propuesta del Diputado Foral de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de la fecha,

## ACUERDO

Primero. Aprobar la convocatoria para el ejercicio 2024 para la concesión de subvenciones en régimen de libre concurrencia del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio, destinadas a hacer frente a imprevistos y obras de emergencia que las entidades locales de Territorio Histórico de Álava no sean capaces de financiar por tratarse de situaciones imprevisibles. La convocatoria queda unida al expediente y figura como anexo I a este acuerdo.

El importe inicialmente asignado se podrá incrementar como máximo hasta un seis por ciento de la dotación anual obtenida según lo establecido en la disposición adicional octava de la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios.

Segundo. Las subvenciones se concederán con cargo a la anualidad 2024 de la partida “10203.G/459100/76200105 Obras de Emergencia” del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el ejercicio 2023 prorrogado para el 2024, así como al crédito de compromiso para el ejercicio 2025 de esta partida, de la siguiente forma:

- Anualidad 2024: 300.000,00 euros.
- Anualidad 2025: 200.000,00 euros.

Tercero. Facultar al Diputado de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio para dictar cuantos actos y disposiciones fueren necesarios en el ámbito de la tramitación y ejecución de las obras.

Cuarto. La presente resolución se publicará en el BOTHA y producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación.



Quinto. Contra este acuerdo que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTA. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Vitoria-Gasteiz.

**Ramiro González Vicente**

Diputatu nagusia  
Diputado general

**Anartz Gorrotxategi Elorriaga**

Lurralde Orekaren eta Lurralde  
Antolamenduaren Foru diputatua  
Diputado foral de Equilibrio Territorial  
y Ordenación del Territorio

**Laura Pérez Borinaga**

Lurralde Orekaren zuzendaria  
Directora de Equilibrio Territorial